
 <p>Junta de Andalucía Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional</p>	PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA	 <p>I.E.S. "LA GRANJA"</p>
	CURSO 2025-2026	

**TÉCNICO SUPERIOR
EN
QUÍMICA Y SALUD AMBIENTAL.
Curso 2025-2026**

**CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS
(1553)**

Profesor: José Manuel Falcón Ramos

1. RESULTADOS DE APRENDIZAJES.

Los resultados de aprendizajes (RA), se definen como aquellos objetivos que se espera que el alumnado sea capaz de hacer, comprender y/o sea capaz de demostrar una vez terminado un proceso de aprendizaje.

Es importante entender que cada uno de los resultados de aprendizaje que se establecen en cada uno de los módulos hace referencia a una parte significativa de los objetivos generales del ciclo y a las competencias profesionales, personales y sociales.

Los resultados de aprendizajes que se deben alcanzar al finalizar el módulo “ Control Organismos Nocivos” con sus correspondientes objetivos generales (OG) y competencias profesionales, personales y sociales (CPPS) se detallan a continuación (Tabla 2) de acuerdo con la Orden de 15 de octubre de 2021:

RESULTADOS DE APRENDIZAJES	OG	CPPS
1. Aplica procedimientos de inspección de establecimientos comerciales, de servicios y de uso residencial, identificando los elementos estructurales y las condiciones higiénico-sanitarias que influyen en el desarrollo de organismos nocivos	a, r, t	k, p, l, o
2. Selecciona técnicas de identificación y control de plagas, relacionando vectores y organismos nocivos con los efectos sobre la salud y el medio ambiente.	L,b,r	k,b,c,p
3. Selecciona los principales medios de lucha utilizados para el control de organismos nocivos y vectores, valorando su eficacia, eficiencia y efectividad.	i,t,o,b	k,b,n,m
4. Toma muestras de vectores y organismos nocivos, productos químicos y productos fitosanitarios para su análisis en laboratorio, siguiendo procedimientos normalizados de trabajo.	d,m,t	d,l,p,e
5. Identifica las características de establecimientos y servicios biocidas y productos fitosanitarios, comprobando los requisitos determinados por la normativa.	a, l, r, m	k, p, l, m
6. Elabora planes de control integrado de plagas, relacionándolos con los datos obtenidos de la inspección ambiental y de la toma de muestras.	a, l, o, b, m	k, n, ñ, o, l, p

4. EVALUACIÓN.

La evaluación forma parte esencial del proceso de enseñanza-aprendizaje y se concibe como una herramienta para mejorar el aprendizaje del alumnado y la práctica docente. Según la **Orden de 18 de septiembre de 2025**, la evaluación en la Formación Profesional debe ser **continua, formativa, objetiva e integradora**.

Es continua porque se realiza a lo largo de todo el proceso educativo; formativa, ya que permite detectar avances y dificultades para orientar la enseñanza; objetiva, al basarse en los **resultados de aprendizaje y criterios de evaluación** del currículo; e integradora, porque valora el conjunto de competencias adquiridas tanto en el centro educativo como en la empresa.

Además, la evaluación debe ser inclusiva y ajustada a la diversidad del alumnado, aplicando los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). De este modo,

se convierte en un proceso dinámico que no solo valora el rendimiento del estudiante, sino también la eficacia de la práctica docente y la adecuación de los instrumentos utilizados.

4.1. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO.

4.1.1. TIPOS Y MOMENTOS DE EVALUACIÓN.

En relación, al tipo de evaluación, las normas generales de ordenación de la evaluación descritas en el artículo 2 de la Orden de 18 de septiembre de 2025, recogen que:

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado será objetiva, continua, formativa e integradora de las competencias adquiridas en el centro y en la empresa u organismo equiparado.

2. La evaluación debe permitir verificar adquisición de las competencias profesionales y para la empleabilidad, tomando como referencia los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación garantizando, que el esfuerzo, el rendimiento y la adquisición de los aprendizajes sean valorados y reconocidos con objetividad. Asimismo, se tendrá en cuenta la diferente contribución de los resultados de aprendizaje y de los criterios de evaluación en la adquisición de las competencias de cada título.

3. La evaluación se realizará por módulos y quedará debidamente registrada en los documentos oficiales de evaluación.

4. En la modalidad presencial la evaluación continua de los aprendizajes requerirá la asistencia regular y obligatoria, tanto en el centro docente como en la fase de formación en empresa u organismo equiparado, de al menos el 80 por ciento de la duración total del módulo, a partir de la fecha en la que el alumnado se haya matriculado. Cada centro docente determinará en su proyecto educativo el porcentaje de incumplimiento que determine la pérdida de evaluación continua estableciendo, en tal supuesto, dentro de cada programación didáctica, el procedimiento de evaluación.

5. En caso de pérdida de derecho de evaluación continua en uno o varios módulos, el alumnado tendrá derecho a la realización de las pruebas objetivas que el equipo docente responsable considere oportunas, conforme a los criterios de evaluación que estén asociados a los resultados de aprendizaje no superados, a lo incluido en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro. En todo caso, este alumnado no podrá realizar aquellas actividades prácticas o pruebas objetivas que, a criterio del equipo docente, impliquen algún tipo de riesgo para sí mismos, para el resto del grupo o para las instalaciones del centro.

6. La pérdida del derecho a la evaluación continua, así como sus consecuencias, deberá notificarse al alumnado afectado en el momento en el que se produzca la pérdida del derecho, a través del Anexo I de la presente orden. Dicha notificación deberá efectuarse por el profesorado que ejerza la tutoría, con el visto bueno de la persona titular de la dirección del centro. En caso del alumnado menor de edad, la notificación se realizará a sus representantes legales.

7. La evaluación del alumnado será realizada por el profesorado que imparta cada módulo. La calificación final de cada módulo se establecerá mediante la aplicación de la ponderación definida en la programación didáctica a los criterios de evaluación asociados a cada una de las actividades formativas desarrolladas a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

8. Cuando los resultados de aprendizaje se adquieran tanto en el centro docente como en la empresa u organismo equiparado, la evaluación será responsabilidad del personal docente. La persona encargada de la tutoría dual de empresa colaborará en la evaluación mediante la valoración cualitativa (superado/no superado) de las actividades desarrolladas en la empresa u organismo equiparado vinculadas a los resultados de aprendizaje que se hayan trabajado conjuntamente entre centro de formación y la empresa u organismo equiparado.

9. Para el alumnado que presente discapacidad o cualquier otra necesidad específica de apoyo educativo o formativo se garantizará el acceso al currículo y a las pruebas de evaluación disponiendo de los medios necesarios para que puedan alcanzar los objetivos establecidos en términos de resultados de aprendizaje y adquirir las competencias profesionales correspondientes. Esta adecuación en ningún caso supondrá la modificación o supresión de las competencias contempladas de los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del grado y, por lo tanto, no podrán afectar a la adquisición de la competencia general del título. A tal efecto, los centros podrán prever adaptaciones metodológicas, tecnológicas, organizativas y de comunicación.

El carácter continuo de la evaluación implica que esta se desarrolle en tres etapas diferenciadas, cada una con una finalidad y un momento específico dentro del proceso educativo:

Evaluación inicial o diagnóstica: Tiene lugar al inicio del curso y al comienzo de cada unidad didáctica o RA. Su objetivo principal es detectar el nivel de conocimientos previos y las capacidades del alumnado, con el fin de planificar de forma adecuada la enseñanza. Además, busca despertar el interés del alumnado hacia los contenidos que se trabajarán.

Evaluación formativa o continua: Se lleva a cabo de manera continua durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje. Su finalidad es comprobar si se están alcanzando los objetivos propuestos y, en función de los resultados obtenidos, ajustar y mejorar la intervención educativa para atender las necesidades del alumnado a lo largo del curso.

Evaluación final o sumativa: Se realiza al término de cada unidad didáctica, de cada resultado de aprendizaje, al final de cada trimestre y al concluir el curso escolar. Su función es valorar el grado de logro de los objetivos establecidos, así como el nivel de aprovechamiento del alumnado y la eficacia del proceso educativo llevado a cabo.

4.1.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Según lo establecido en la Orden de 18 de septiembre de 2025 en su artículo 2, la evaluación del alumnado debe llevarse a cabo teniendo como referencia la diferente contribución de los resultados de aprendizaje y de los criterios de evaluación.

Los criterios de evaluación son herramientas concretas que permiten valorar si el alumnado ha alcanzado los resultados de aprendizaje, ofreciendo información para emitir un juicio sobre sus logros, no solo en el plano conceptual, sino también en cuanto a procedimientos y actitudes. Para considerar superado un resultado de aprendizaje, el estudiante debe haber cumplido todos los criterios asociados a ese resultado, ya que estos representan la unidad mínima de evaluación y sirven como base para valorar el progreso del alumnado.

La asociación entre criterios de evaluación y resultados de aprendizaje para cada módulo está recogida en la normativa específica de cada ciclo formativo. En el caso del módulo

de Gestión de Muestras Biológicas, dicha correspondencia viene regulada por la Orden de 28 de octubre de 2015.

Para saber si el alumnado va alcanzando los diferentes CE, es necesario utilizar unos instrumentos de evaluación. La relación entre los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, porcentajes de los mismos, así como los instrumentos utilizados para ver si se van alcanzando se encuentran en el apartado 8.1.4 en la tabla: RA/ CE RELACIONADOS CON LAS UD Y LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

4.1.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Las técnicas o procedimientos de evaluación son las estrategias empleadas para recopilar la información que se desea valorar, mientras que los instrumentos de evaluación son las herramientas concretas que utilizan dichas técnicas para recoger estos datos. Sin embargo, debido a la estrecha relación entre ambos conceptos, a menudo se usan de manera indistinta, ya que en cualquier caso permiten determinar si el alumnado ha alcanzado los criterios de evaluación previamente establecidos. Es fundamental utilizar una variedad de técnicas e instrumentos de evaluación, dependiendo del criterio del docente y del tipo de contenido que se evalúe.

Dado el carácter principalmente práctico del módulo de Análisis Bioquímico, utilizaremos los siguientes tipos de técnicas e instrumentos:

- **Actividades de clase:** Incluyen aquellas tareas destinadas a la evaluación formativa, con el fin de que el alumnado alcance los criterios de evaluación. Estas actividades son variadas e incluyen trabajos individuales y grupales (resúmenes, esquemas, revisiones bibliográficas, investigaciones, juegos de rol, etc.), exposiciones orales, ejercicios, casos prácticos, análisis de artículos científicos y preguntas en clase. Permiten valorar tanto los contenidos teóricos como los teórico-prácticos. Se evaluarán mediante registro en el cuaderno del profesor y para aquellas actividades que lo requieran se utilizarán rúbricas específicas.
 - **Pruebas:** Se realizarán al finalizar cada resultado de aprendizaje para verificar el cumplimiento de los objetivos y la capacidad del alumnado para relacionar distintos contenidos. Se distinguen dos tipos:
 - o **Pruebas escritas:** Evaluarán principalmente los contenidos teóricos, y pueden incluir preguntas cortas, opción múltiple, desarrollo, verdadero/falso con justificación completar y reconocimiento. Se calificarán mediante la corrección de las mismas, siguiendo la plantilla de la prueba escrita solucionada.
 - o **Pruebas orales:** Se evaluarán contenidos expuestos de forma oral. Se calificará mediante rúbrica.
- Actividades formativas en empresa: Durante la modalidad dual del módulo, algunos criterios de evaluación estarán asociados directamente al desempeño del alumno en la empresa o entidad colaboradora. Esta evaluación se apoyará en el informe del tutor laboral sobre las competencias adquiridas recogido en la rúbrica correspondiente, así como en la valoración docente basada en el logro de los objetivos del módulo.

Además, la convocatoria para las pruebas escritas y orales será única, y los plazos de entrega de las actividades y el cuaderno de prácticas no se modificarán salvo en casos

excepcionales debidamente justificados. En caso de ausencia o incumplimiento, para superar los criterios de evaluación será necesario acudir a los periodos de recuperación establecidos (ver apartado 8.1.5)

4.1.4. SISTEMA DE CALIFICACIÓN.

Al concluir cada evaluación, ya sea parcial o final, se lleva a cabo una evaluación sumativa que valora el cumplimiento de los criterios de evaluación correspondientes y los resultados de aprendizaje vinculados, de forma individual para cada estudiante. Esto proporciona un indicador claro del nivel de aprendizaje alcanzado por el alumnado.

El resultado de esta evaluación sumativa se refleja en una calificación, que será parcial tras la primera y segunda evaluación parcial, y definitiva al finalizar el curso académico (1ª y 2ª evaluación final). Para superar el módulo profesional, es necesario obtener una nota igual o superior a 5 en cada resultado de aprendizaje.

La calificación de cada resultado de aprendizaje se calculará mediante una media ponderada de las notas obtenidas en los criterios de evaluación asociados, basándose en los resultados de los diferentes instrumentos de evaluación aplicados.

A continuación, en la tabla siguiente, se presenta el sistema de calificación definido, donde se especifican los porcentajes asignados a cada resultado de aprendizaje (RA) para las evaluaciones parciales y en la final.

Evaluación.	RA1	RA2	RA3	RA4	RA5	RA6	Peso evaluación
1º EV	8%	26%	17,8%	8%			59,8%
2º EV	4%		22,2%		7%	7%	40,2%
FINAL	12%	26%	40%	8%	7%	7%	100%

En la siguiente tabla se expresa la ponderación de cada criterio de evaluación (CE) dentro de cada RA. Asimismo, se detallan los instrumentos de evaluación empleados para valorar cada criterio, organizados según las diferentes unidades didácticas (UD).

RA 1. Aplica procedimientos de inspección de establecimientos comerciales, de servicios y de uso residencial, identificando los elementos estructurales y las condiciones higiénico-sanitarias que influyen en el desarrollo de organismos nocivos. 12%				
Criterios de Evaluación	Instrumentos de evaluación			Ponderación
	PE/PO	ACT	FFEOE	
a) Se ha relacionado el concepto de plaga con los factores ambientales de un entorno urbano	x	x		2%
b) Se ha valorado la importancia del equilibrio de los ecosistemas en la aparición de plagas	x	x		2%
c) Se han descrito las deficiencias estructurales en edificios y locales capaces de influir en el desarrollo de organismos nocivos.	x	x		3%
d) Se han relacionado las características del entorno y los	x	x		3%

elementos urbanísticos con su influencia en la proliferación de organismos nocivos				
e) Se han identificado las deficiencias higiénico-sanitarias y actividades desarrolladas en los locales que pueden incidir en el desarrollo de organismos nocivos			x	1%
f) Se han propuesto las medidas adecuadas para corregir las deficiencias encontradas.			x	1%
RA 2: Selecciona técnicas de identificación y control de plagas, relacionando vectores y organismos nocivos con los efectos sobre la salud y el medio ambiente. 26%				
Criterios de Evaluación	Instrumentos de evaluación			Ponderación
	PE/PO	ACT	FFEOE	
a) Se han clasificado los vectores de interés en salud pública en función de su grupo taxonómico	x	x		3,71%
b) Se han identificado las características fenotípicas, ecológicas y etológicas de insectos, mamíferos, aves y otras especies de interés que constituyen plagas en el entorno urbano	x	x		3,71%
c) Se han seleccionado métodos de identificación, claves e instrumental óptico para la identificación de plagas, vectores y organismos nocivos.	x	x		3,71%
d) Se han seleccionado los principales materiales e instrumentos empleados en la identificación de individuos que constituyen una plaga.	x	x		3,71%
e) Se han identificado las señales que indican la presencia de organismos nocivos y vectores en sus distintas fases de desarrollo.	x	x		3,71%
f) Se ha valorado la importancia de los vectores en la transmisión de enfermedades	x	x		3,71%
g) Se han caracterizado las medidas de protección y prevención frente a vectores en cualquiera de las etapas de su ciclo biológico	x	x		3,71%
RA 3: Selecciona los principales medios de lucha utilizados para el control de organismos nocivos y vectores, valorando su eficacia, eficiencia y efectividad. 40%				

Criterios de Evaluación	Instrumentos de evaluación			Ponderación
	PE/PO	ACT	FFEOE	
a) Se han clasificado los distintos métodos de lucha contra organismos nocivos.	x	x		7,5%
b) Se han descrito y clasificado los biocidas y productos fitosanitarios utilizados en el control de plagas y organismos nocivos, atendiendo a su peligrosidad, grupo químico y modo de acción.	x	x		7,5%
c) Se han analizado los efectos para la salud y el medio ambiente de los productos utilizados en el control de plagas.	x	x		7,5%
d) Se ha seleccionado el método que hay que aplicar relacionándolo con el lugar a tratar y el tipo de infestación.			x	2%
e) Se han calculado las dosis y los periodos necesarios para la aplicación de productos químicos.			x	2%
f) Se han establecido medidas de prevención frente a los riesgos asociados al uso de biocidas.	x	x		7,5%
g) Se han elaborado planes de control de riesgos asociados al uso de productos químicos.			x	2%
h) Se han enumerado los equipos de aplicación y sus técnicas.			x	2%
i) Se ha seleccionado la normativa relacionada con la utilización de biocidas y productos fitosanitarios.			x	2%
RA 4: Toma muestras de vectores y organismos nocivos, productos químicos y productos fitosanitarios para su análisis en laboratorio, siguiendo procedimientos normalizados de trabajo. 8%				
Criterios de evaluación.	Instrumentos de evaluación.			Ponderación.
	PE/PO	ACT	FFEOE	
a) Se ha identificado y descrito el material utilizado para realizar la toma de muestras.	x	x		1%
b) Se han determinado las técnicas para realizar la toma de muestras de productos químicos	x	x		1%
c) Se ha determinado el proceso de muestreo para llevar a cabo la toma de muestras.	x	x		1%

d) Se han seleccionado las técnicas adecuadas para realizar la captura de vectores u otros organismos nocivos.	x	x		1%
e) Se han realizado los cálculos establecidos para estimar la densidad y distribución de una plaga a partir de los datos recogidos	x	x		1%
f) Se han seleccionado los tipos de conservantes y medios de transporte utilizados según el tipo de muestra.	x	x		1%
g) Se ha realizado la toma de muestras de acuerdo al protocolo establecido.	x	x		1%
h) Se han adoptado las medidas de seguridad y prevención de riesgos en el proceso de toma de muestras	x	x		1%
RA 5: Identifica las características de establecimientos y servicios biocidas y productos fitosanitarios, comprobando los requisitos determinados por la normativa. 7%				
Criterios de evaluación	Instrumentos de evaluación.			Ponderación.
	PE/PO	ACT	FFEOE	
a) Se ha seleccionado la normativa vigente aplicable a los establecimientos y servicios biocidas y productos fitosanitarios.	x	x		1%
b) Se han determinado los requisitos y características físico-estructurales de los establecimientos.	x	x		2 ^a
c) Se han determinado los puntos críticos que hay que vigilar en establecimientos y servicios biocidas			x	0,5%
d) Se han determinado los requisitos que deben cumplir los distintos tipos de biocidas y productos fitosanitarios en cuanto a su comercialización.			x	0,5%
e) Se ha determinado la normativa vigente y la documentación necesaria para el transporte de productos químicos	x	x		1%
f) Se han seleccionado los datos relevantes que deben constar en el Libro Oficial de Movimientos de biocidas (LOM).			x	0,5%

g) Se han determinado las características de los sistemas de vigilancia y control de sustancias químicas.			x	0,5%
h) Se han establecido los procedimientos de gestión del tratamiento de residuos			x	0,5%
i) Se han establecido los procesos de notificación frente a una infracción normativa o daño para la salud.			x	0,5%
RA 6: Elabora planes de control integrado de plagas, relacionándolos con los datos obtenidos de la inspección ambiental y de la toma de muestras. 7%				
Criterios de Evaluación.	Instrumentos de evaluación			Ponderación.
	PE/PO	ACT	FFEOE	
a) Se ha seleccionado la normativa vigente aplicable.	x	x		1%
b) Se han determinado las principales fases de un protocolo de Control Integrado de Plagas (CIP).	x	x		1%
c) Se han justificado los objetivos del plan de control integral de plagas.			x	0,5%
d) Se han determinado los peligros y puntos críticos de la instalación			x	0,5%
e) Se han indicado las medidas estructurales y de higiene que deben adoptarse			x	0,5%
f) Se han seleccionado los medios físicos, biológicos y/o químicos necesarios para su aplicación.			x	0,5%
g) Se han determinado los sistemas de aplicación y dosis adecuadas según las características de la plaga			x	0,5%
h) Se han establecido los recursos humanos y materiales necesarios			x	0,5%
i) Se han contemplado las medidas de seguridad y prevención de riesgos.			x	0,5%
j) Se han determinado métodos para valorar la eficacia de la actuación.			x	0,5%
k) Se han establecido protocolos de supervisión y evaluación del tratamiento de control de organismos nocivos.			x	0,5%

D) Se ha cumplimentado la certificación del tratamiento realizado			x	0,5%
--	--	--	----------	-------------

El sistema de calificación podrá reflejar resultados con valores decimales; sin embargo, las calificaciones finales correspondientes a las evaluaciones parciales y a la evaluación final se expresarán en números enteros, tras realizar el redondeo del valor obtenido.

Salvo en circunstancias excepcionales y debidamente justificadas, la falta de asistencia a pruebas y/o actividades evaluables, así como la no entrega de tareas dentro del plazo fijado, implicará la no superación del criterio de evaluación correspondiente, asignándose en dichos casos la calificación mínima posible.

Del mismo modo, el alumnado que emplee medios fraudulentos durante la realización de pruebas o actividades, o que presente como propios trabajos elaborados por otras personas, obtendrá la calificación mínima en el resultado de aprendizaje afectado. Esta nota podrá ser objeto de mejora mediante la realización de las actividades previstas en el plan de recuperación.

4.1.5. SISTEMA DE RECUPERACIÓN.

1. Se realizará una recuperación de los RA posterior a las evaluaciones parciales.
2. La recuperación de los Resultados de Aprendizaje no superados en la primera evaluación final se recuperarán en el periodo comprendido entre la primera evaluación final y la segunda evaluación final.
3. En el caso de no superar el módulo profesional, teniendo en cuenta las ponderaciones de los Resultados de Aprendizaje, se dispondrá de un plan de recuperación individualizado durante el periodo comprendido entre la 1ª y 2ª evaluación final para la preparación de la misma.
4. Este plan consistirá en la asistencia a clases para el refuerzo de los resultados de aprendizajes no superados, según calendario y plan individualizado presentado, en las que el alumnado tendrá la oportunidad de repasar y aclarar todos los temas priorizando los contenidos fundamentales de cada uno.
5. El plan individualizado de recuperación será notificado al alumno vía Ipasen y/o por Google Classroom.
6. Las actividades de recuperación atenderán al criterio de evaluación, como unidad mínima evaluable y calificable, y tendrán las mismas características que las actividades realizadas a lo largo del curso, si bien, el profesorado puede adaptarlas a las características individuales del alumnado y a la temporalización de este periodo de recuperación.
7. La recuperación de los resultados de aprendizaje de la FFEOE, si así fuera necesario para alcanzar una evaluación positiva de algún RA y por tanto del módulo profesional, se realizará en el centro docente en el periodo de recuperación entre la 1ª y 2ª evaluación final mediante actividades de clase de carácter teórico o práctico en función de los CE no superados. Dichas actividades serán recogidas en el plan individualizado de recuperación del alumno.
8. La asistencia a clases en el periodo de recuperación es obligatoria.

9. El alumnado que no haya asistido al menos al 80% de la duración del módulo y haya perdido la evaluación continua no pudiendo realizar las actividades prácticas, realizará una prueba teórico- práctica que comprendan lo relacionado con los CE de las prácticas que no haya realizado y para los CE más teóricos se pueden utilizar otros instrumentos de evaluación como por ejemplo actividades de clase, trabajos o pruebas escritas. Todo lo anteriormente descrito quedará reflejado en el plan individualizado de recuperación.

4.1.6. MEJORA DE COMPETENCIAS.

1. Los alumnos y alumnas que, aun teniendo el módulo superado, deseen alcanzar una calificación superior a la obtenida, a través de la mejora de sus competencias, deberán realizar las actividades programadas y presentarse a una prueba específica destinada para ello en el periodo comprendido entre la 1ª y 2ª evaluación final.
2. Esta prueba y las actividades asociadas cubrirán todos los resultados de aprendizaje del módulo o aquellos en los que el alumnado desee mejorar la calificación, respetando la ponderación definida en el sistema de calificación previamente señalado.
3. La nota final corresponderá a la obtenida en el proceso de mejora de competencias, salvo que sea inferior a la calificación anterior, en cuyo caso se conservará la puntuación más alta.

4.1.7. SESIONES DE EVALUACIÓN.

Una sesión de evaluación consiste en una reunión que reúne a todo el equipo educativo responsable de un grupo de alumnos, coordinada por el tutor o tutora del grupo. Además, participan un representante del equipo directivo y el delegado del curso al inicio de la misma. El módulo de Gestión de Muestras Biológicas, que se imparte en el segundo año del ciclo formativo, está sujeto a cinco sesiones de evaluación en total: una evaluación inicial, dos evaluaciones parciales y dos evaluaciones finales.

Estas sesiones facilitan el intercambio de información entre los diferentes docentes, permitiendo tomar decisiones orientadas a mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje. Asimismo, durante las evaluaciones parciales y finales, se registran por escrito las calificaciones obtenidas por los estudiantes en los distintos módulos y se informa al alumnado.

Las fechas de estas sesiones de evaluación son:

Sesión	Periodo
Evaluación Inicial	15 de octubre 2025
1ª Sesión de Evaluación Parcial	15 de diciembre 2025
2ª Sesión de Evaluación Parcial	Final de abril 2026
1ª Evaluación Final	No antes del 22 de mayo 2026
2ª Evaluación Final	No antes del 15 de junio 2026

4.2. EVALUACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN Y DE LA ACTIVIDAD DOCENTE.

La programación didáctica será objeto de un seguimiento sistemático y continuo con el propósito de comprobar su adecuación a la realidad del aula y su eficacia en el logro de los objetivos propuestos. Este proceso permitirá detectar posibles desviaciones y aplicar los ajustes necesarios a lo largo del curso.

Entre los elementos que se revisarán se incluyen:

- ⇒ El cumplimiento de la temporalización planificada.
- ⇒ La idoneidad de la metodología utilizada.
- ⇒ La eficacia de los recursos y materiales empleados.
- ⇒ La coherencia de las actividades y de los instrumentos de evaluación.
- ⇒ El grado de adquisición de los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

Para ello, el profesorado mantendrá un registro reflexivo en un diario docente, donde anotará observaciones sobre el desarrollo de las clases, el progreso del alumnado y la adecuación de las estrategias didácticas aplicadas.

Asimismo, al finalizar cada trimestre se aplicará un cuestionario anónimo al alumnado que permitirá recoger su opinión sobre distintos aspectos del proceso formativo, identificando puntos fuertes y áreas de mejora. Las evaluaciones parciales servirán también como referencia para valorar el nivel de consecución de los resultados de aprendizaje, posibilitando la adopción de medidas correctoras que garanticen la mejora continua de la enseñanza.

La evaluación de la actividad docente tiene como finalidad promover la mejora profesional del profesorado y optimizar la práctica educativa. Para ello, se valorarán aspectos tales como:

- La implicación y actitud del docente en el desarrollo de las actividades programadas.
- La capacidad para ajustar la práctica educativa a la planificación establecida.
- El uso adecuado y variado de recursos didácticos.
- La competencia técnica y pedagógica en los contenidos impartidos.

Esta evaluación se llevará a cabo a través de dos vías complementarias:

1. Reflexión docente continua, recogida en el diario personal del profesorado.
2. Cuestionario anónimo del alumnado al finalizar el curso académico, destinado a conocer su percepción sobre el proceso de enseñanza recibido.

La evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje se concibe de forma global, abarcando todos los elementos implicados: la programación, la actuación docente y el progreso del alumnado.

Además de los aspectos ya señalados, se aplicarán instrumentos de autoevaluación y coevaluación al alumnado al final del curso, con el fin de fomentar la reflexión sobre su propio aprendizaje y su implicación en el proceso formativo.

De esta forma, se obtiene una visión completa del desarrollo educativo desde una doble perspectiva (docente y discente), favoreciendo la mejora continua de la práctica pedagógica y la adaptación de la programación a las necesidades detectadas.

5. PLAN DE FORMACIÓN INICIAL.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 26 de septiembre de 2025, por la que se regula la organización, desarrollo y evaluación de la *Formación en Empresa u Organismo Equiparado* en las enseñanzas de Formación Profesional en Andalucía, esta fase formativa constituye un elemento esencial para la adquisición integral de las competencias profesionales, personales y sociales propias del título.

La FFEOE permite al alumnado aplicar, en un contexto real de trabajo, los aprendizajes adquiridos en el centro educativo, favoreciendo la conexión entre la formación teórico-práctica y las exigencias del entorno profesional. Asimismo, contribuye a consolidar la empleabilidad del alumnado, reforzar su autonomía y promover la integración en equipos multidisciplinares dentro del ámbito sanitario y de laboratorio.

Durante el desarrollo de esta fase, el alumnado contará con la tutorización conjunta de un docente del centro educativo y de un responsable designado por la empresa u organismo equiparado, garantizando así el seguimiento y la coherencia entre las actividades realizadas y los resultados de aprendizaje del ciclo formativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Orden, la evaluación de la FFEOE se llevará a cabo de manera continua y formativa, tomando como referencia los resultados de aprendizaje (RA) y los criterios de evaluación (CE) establecidos en el currículo, así como las evidencias observadas durante la estancia en la empresa.

A continuación, las actividades formativas asociadas a los resultados de aprendizaje dualizados, junto con sus criterios de evaluación asociados:

Código AF	Actividad (resumen)	RA asociado	CE asociado
AF11	Aplicar procedimientos de inspección de establecimientos, identificar condiciones higiénico-sanitarias y proponer medidas correctoras	RA1	e, f
AF12	Seleccionar técnicas y métodos de tratamiento según tipo de infestación y lugar de aplicación	RA3	d
AF13	Calcular dosis adecuadas y periodos de aplicación de productos químicos	RA3	e
AF14	Elaborar planes de control de riesgos asociados al uso de productos químicos y seleccionar normativa (biocidas y fitosanitarios)	RA3	g, i
AF15	Identificar equipos de tratamiento y técnicas asociadas	RA3	h
AF16	Identificar puntos críticos a vigilar en establecimientos y servicios biocidas/fitosanitarios; determinar sistemas de vigilancia y control	RA5	c, d, g
AF17	Seleccionar datos para el LOM y establecer procesos de notificación frente a infracciones/daños para la salud	RA5	f, i
AF18	Elaborar planes de control integrado de plagas	RA6	c, e

AF19	Seleccionar medios, determinar sistemas de aplicación y dosis adecuadas; establecer recursos necesarios	RA6	f, g, h
AF20	Contemplar medidas de seguridad y prevención de riesgos	RA6	i
AF21	Determinar métodos para valorar, supervisar y evaluar la eficacia de las actuaciones	RA6	j, k, l

6. PROGRAMACIÓN PARA EL ALMUNADO DEL PLAN A EXTINGUIR (RD1147)

6.1. INTRODUCCIÓN.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la **Orden de 18 de septiembre de 2025**, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establece el régimen de tránsito entre los planes de estudio derivados del **Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio**, y los correspondientes al nuevo marco normativo del **Real Decreto 659/2023, de 18 de julio**, así como lo dispuesto en el **Real Decreto 278/2023, de 11 de abril**, que regula el calendario de implantación del nuevo sistema de Formación Profesional.

Dicha disposición determina que el alumnado que aún curse enseñanzas pertenecientes al plan anterior (plan a extinguir) continuará siendo evaluado conforme a los criterios establecidos en el citado Real Decreto 1147/2011, pero dentro del marco organizativo y procedimental recogido en la **Orden de 18 de septiembre de 2025**, garantizando así la objetividad, la equidad y la certificación académica conforme al nuevo Sistema de Formación Profesional.

Asimismo, conforme al **artículo 2** de la Orden de 18 de septiembre de 2025, la evaluación del alumnado en la Formación Profesional será **objetiva, continua, formativa e integradora** de las competencias adquiridas, teniendo en cuenta la globalidad del ciclo y los resultados de aprendizaje (RA) y criterios de evaluación (CE) asociados a cada módulo profesional.

Por otra parte, el **artículo 27 del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre**, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en Andalucía, determina que la evaluación de los aprendizajes verificará la adquisición de las competencias profesionales y para la empleabilidad, tomando como referencia los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación definidos en el currículo.

El presente anexo tiene por objeto establecer el procedimiento de evaluación específico aplicable al alumnado repetidor del módulo profesional “Control de organismos nocivos”, perteneciente al plan a extinguir (RD 1147/2011), que permanece matriculado durante el curso académico actual.

6.2. TEMPORALIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

El módulo Control de organismos nocivos cuenta con seis resultados de aprendizaje (RA1 a RA6). Dada la condición de alumnado repetidor perteneciente al plan a extinguir,

el proceso de evaluación se organizará mediante dos convocatorias parciales presenciales y una convocatoria extraordinaria de recuperación, conforme a la **Disposición Transitoria Primera de la Orden de 18 de septiembre de 2025**.

- **Primera evaluación parcial (diciembre):**
Se evaluarán los **RA1, RA2, RA3 y RA4**, mediante una prueba escrita y una tarea aplicada que integrará los criterios de evaluación correspondientes.
- **Evaluación final (febrero):**
Se evaluarán los **RA5 y RA6** y se permitirá la **recuperación de aquellos resultados de aprendizaje no superados** en la primera evaluación parcial. En esta convocatoria se valorará la adquisición global de las competencias profesionales del módulo.
- **Convocatoria de junio:** El alumnado que no supere el módulo en la evaluación final de febrero dispondrá de una prueba extraordinaria en junio, con el fin de recuperar los resultados de aprendizaje pendientes y optar a la superación del módulo conforme a los criterios de evaluación establecidos.

En todas las convocatorias, las pruebas y tareas estarán vinculadas directamente a los criterios de evaluación oficiales del currículo vigente del título, asegurando la validez y fiabilidad del proceso evaluador.

6.3. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICADOS AL ALUMNADO DEL PLAN A EXTINGUIR.

La calificación final se determinará en función del grado de consecución de los RA y CE establecidos para el módulo, teniendo como referencia las evidencias obtenidas a través de los siguientes dos instrumentos de evaluación.:

Criterio de evaluación aplicado	Descripción
Prueba escrita	Cuestionario teórico-práctico individual orientado a valorar los conocimientos científicos y técnicos del control de organismos nocivos, la comprensión de los procesos operativos, las medidas de seguridad y la normativa aplicable.
Tareas aplicadas (2)	Actividades prácticas o estudios de caso donde el alumno deberá demostrar la aplicación de los procedimientos técnicos, la interpretación de datos y la elaboración de informes técnicos vinculados a los resultados de aprendizaje.

Cada una de estas tareas y pruebas incorporará los criterios de evaluación correspondientes a los RA del currículo vigente La ponderación global de los Resultados de Aprendizaje y sus Criterios de Evaluación será la establecida en la programación didáctica del módulo para el curso 2025-2026, garantizando la coherencia del proceso evaluador con el resto del grupo y la comparabilidad de los resultados.